



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 249

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el proceso de admisión al nivel superior del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México, “Rosario Castellanos”, en el ciclo escolar 2020-1 3

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Técnicos y Operativos para la actualización de los Atlas de Riesgos de las Alcaldías 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-41/061219-D-SGIRyPC-08/010119 15

Secretaría de Salud

Agencia de Protección Sanitaria

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario para la verificación sanitaria anual de ambulancias aéreas y terrestres para el año 2020 17

Procuraduría General de Justicia

- ◆ Acuerdo A/019/2019, por el que se crea la Agencia del Ministerio Público Especializada en atención a personas usuarias del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Metrobús 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Formación Profesional, con número de registro MEO-257/180119-PGJCDMX-IFP-72/010119	20
Alcaldía en Benito Juárez	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con número de registro MEO-347/161219-OPA-BJU-6/010319	22
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia, con número de registro MEO-344/111219-OPA-BJU-6/010319	23
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Subcomité Mixto de Capacitación, con número de registro MEO-343/111219-OPA-BJU-6/010319	24
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité del Deporte, con número de registro MEO-341/111219-OPA-BJU-6/010319	25
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Consejo de Desarrollo Social, con número de registro MEO-346/161219-OPA-BJU-6/010319	26
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación e Integración de su Consejo de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, con número de registro MEO-342/111219-OPA-BJU-6/010319	27
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de su Consejo de Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, con número de registro MEO-340/111219-OPA-BJU-6/010319	28
♦ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-48/161219-OPA-BJU-6/010319	29
Alcaldía en Venustiano Carranza	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social, “Alimentación y Atención para la Infancia inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”, a su cargo, para el ejercicio fiscal 2020	30
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Alimentación y Atención para los residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel”, a su cargo, para el ejercicio fiscal 2020	40
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Servicios Metropolitanos, S.A. DE C.V	51

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y considerando el artículo quinto del Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se mencionan, las facultades que se indican, publicado el 20 de septiembre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de evaluación del Desarrollo social de la Ciudad de México, se encuentra la de Analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, por lo que, considerando el dictamen en sentido aprobatorio emitido por el citado Consejo, se emite, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

I. NOMBRE COMPLETO DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”

II. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La Acción Social “Alimentación y Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”, realizara la transferencia en especie, de raciones alimentarias e hidratación para las niñas y niños inscritos en los 21 Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía de Venustiano Carranza.

III. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

La Alcaldía en Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será el área responsable del control y supervisión de esta Acción Social y como unidad responsable de la operación y seguimiento la Subdirección de Promoción Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Infantil.

IV. DIAGNÓSTICO.

De acuerdo con los datos de medición de pobreza multidimensional de CONEVAL, los resultados 2015 muestran que la Alcaldía en Venustiano Carranza se ubica como la séptima con menor porcentaje de población en pobreza (con 22.8% equivalente a 96 mil 660 personas en dicha condición); en tanto, la población que se ubica en situación de pobreza extrema oscila los 2,870 personas, situación que refiere a menos de un punto porcentual del total de la población que habita en su territorio.

En el mismo sentido, los resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México generados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México identifican que, para 2015 la Alcaldía alcanzó un IDS CDMX medio, sin embargo, un análisis más detallado para 2010, muestra que el 39.1% de sus colonias se ubican en un estrato de desarrollo bajo o muy bajo. Tales hallazgos ponen en relieve la existencia de una importante población en situación de vulnerabilidad, ya sea por sus ingresos o por su posibilidad de acceso.

Por otra parte, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016 (ENIGH 2016) de INEGI, uno de cada tres hogares en la Ciudad (35.0%) la persona jefa del hogar es mujer. Analizando su perfil, se ubica que el 28% de las jefas de hogar poseen estudios de secundaria; seguida de aquellas con estudios profesionales concluidos (15.2%) y en el mismo rango, quienes sólo poseen estudios de primaria 15%. En este sentido, es posible identificar que tres de cada cinco hogares en la Ciudad de México con jefatura femenina tienen asociado un nivel de estudios menor al bachillerato.

Adicionalmente, de acuerdo a los resultados de la Encuesta Intercensal de 2015 de INEGI, existe una diferencia considerable respecto a la mayor proporción de población que realiza actividades no remuneradas, 87.2%, son mujeres en contraparte con el 61.1% de los hombres. Igualmente, respecto a la población que se encuentra laborando, las mujeres son las que tienen los menores ingresos, el 6.8% de ellas, percibe hasta un 1 salario mínimo, mientras que, en el caso de los hombres, sólo el 3.3% refiere el mismo ingreso; en tanto que, el 67.9 % de los hombres perciben más de 2 salarios mínimos, mientras que en el caso de las mujeres el porcentaje se ubica en el 59.9%. De esta forma, se observa que el género femenino presenta las mayores desventajas laborales. Situación por la cual una tercera parte (34.5%) de estas pertenecen a un estrato socioeconómico bajo/medio bajo.

Tal situación pone de manifiesto la importante participación de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social y económica en la ciudad y, de igual manera, los obstáculos a los que se enfrentan al acceder al mercado laboral tales como el escaso o nulo ingreso económico que les impiden satisfacer sus necesidades básicas, provocadas principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, los cuales repercuten directamente en su calidad de vida.

Es claro que el alto porcentaje de madres trabajadoras, no sólo en la Ciudad de México, sino en todo el país requieren de condiciones que coadyuven al desarrollo pleno de ellas y de sus hijas e hijos. Bajo dicha tónica la Alcaldía en Venustiano Carranza cuenta con 21 Centros de Desarrollo Infantil, donde se brinda educación inicial para los menores inscritos (de 2 años a 5 años 11 meses), contribuyendo con ello a brindarles un espacio digno, en donde los menores puedan alcanzar la plenitud de sus potencialidades con la confianza de sus padres, y contar con los mayores niveles de seguridad e higiene en su cuidado.

En este sentido, la Alcaldía considera prioritario desarrollar una Acción Social que brinde mayores oportunidades de desarrollo, formación y crecimiento a los menores, inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

Por lo anterior la Acción Social está enfocada a todos aquellos menores de entre 2 a 5 años 11 meses inscritos en los CENDIS, cuyas madres, padres o tutores trabajan o realizan alguna otra actividad en beneficio del hogar.

IV.1. Antecedentes.

Derivado del alto índice de crecimiento de madres trabajadoras, la Alcaldía en Venustiano Carranza cuenta con 21 Centros de Desarrollo Infantil, donde se brinda educación inicial, preescolar, y una alimentación adecuada para los menores inscritos (de 2 años a 5 años 11 meses) este gobierno, considera necesario establecer esta Acción Social para brindar mayores oportunidades de desarrollo, formación y crecimiento profesional, económico y social a las Jefas Madres de Familias, padres o tutores de los menores inscritos en los CENDIS de la demarcación.

En el año 2006 se implementó la Acción Social “Alimentación a niñas y niños inscritos en Centros de Desarrollo Infantil” con el objeto de apoyar a las familias con niñas y niños inscritos en los 32 Centros de Desarrollo Infantil, pertenecientes a la Alcaldía de Venustiano Carranza, brindando una alimentación balanceada y adecuada que permita el desarrollo pleno de los infantes.

En cuanto a la alimentación, el gobierno de la Alcaldía en Venustiano Carranza, ha establecido como Acción Social brindar a los menores hijas e hijos de las madres trabajadoras, padres o tutores, el servicio de alimentación bajo un estricto régimen nutricional, tendiente a dotar a los infantes de los nutrientes necesarios para un adecuado desarrollo físico y mental.

IV.2. Problema o Necesidad Social que Atiende la Acción Social.

En materia de alimentación, la Alcaldía en Venustiano Carranza, como una medida de salud y nutrición, ha establecido como Acción Social, brindar a los menores hijos de las madres trabajadoras, el servicio de alimentación bajo un estricto régimen nutricional, tendiente a dotar a los infantes de los nutrientes necesarios para un adecuado desarrollo físico y mental.

IV. 3. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria.

Derivado de las acciones que ha de ejecutar esta Acción Social, la población objetivo se integrará a todos los menores de edad de entre 2 a 5 años 11 meses inscritos en los CENDIS para recibir alimentación y atención, contribuyendo a potencializar su desarrollo pleno.

Se tiene una aproximación de 10,310 niños y niñas que habitan en la demarcación, de los cuales 5,368 oscilan en una edad de entre 2 a 5 años 11 meses cumplidos y que buscan asistir a alguno de los CENDIS de la Alcaldía, sin embargo; por los limitados recursos que existen en la administración pública, la población objetivo del programa refiere a todos aquellos menores con el rango de edad establecido, además de los requisitos de acceso establecido en los CENDIS, abarcando un total de **2,300 infantes** a cubrir en los 21 CENDIS, durante los ciclo escolar 2019-2020 y 2020-2021.

IV. 4. Justificación y Análisis de Alternativas.

La presente Acción Social ha de contribuir al pleno goce del derecho a la educación, la alimentación y a la protección social como parte de los Derechos Sociales y Culturales reconocidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, además de dar cumplimiento de a lo establecido en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, del que forma

parte el Estado Mexicano, así como lo establecido en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de lo señalado en el artículo noveno de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, las cuales exhortan al Estado a brindar una Alimentación sana, nutritiva, adecuada y suficiente.

IV.5. Análisis de similitudes y Coordinación con Acciones y Programas Sociales.

Esta acción se relaciona y vincula con las diferentes acciones y/o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género que se lleven a cabo dentro de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

Para el ejercicio fiscal 2019 el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, puso en operación el Programa Alimentos Escolares y el Programa Educación Garantizada de la Ciudad de México, el primero beneficia a niñas y niños de escuelas públicas de la Ciudad de México inscritos en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y especial, entre los cuales no se contempla a niños inscritos en Centros de Desarrollo Infantil, mientras que con el Programa Educación Garantizada, se brinda un apoyo económico a niñas y niños que han perdido el sostén económico familiar por fallecimiento o incapacidad total y permanente del padre, madre o tutor (a), el monto otorgado asciende a \$832.00 (Ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), mismos que llegan a ser insuficientes para cubrir los gastos de un menor, con la Acción Social “Alimentación y Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”, se garantiza el derecho a la alimentación en el menor sin repercutir en la economía familiar.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social implemento para el ejercicio fiscal 2019 el programa “Útiles Escolares Gratuitos” el cual tiene por objeto apoyar la economía de las familias residente en la Ciudad de México, con hijos inscritos en escuelas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria), donde también se considera a los Centros de Desarrollo Infantil, brindando un monedero electrónico mediante el cual puedan adquirir un paquete de útiles escolares a inicios del ciclo escolar, aunado a la Acción Social “Alimentación y Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”, se brinda un apoyo más completo a las familias de escasos recursos con niñas y niños inscritos en alguno de los 21 Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía de Venustiano Carranza.

IV. 6. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación. En este sentido, la presente Acción Social contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

Participantes	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Padres y madres jefas de familia con hijos en algunos de los CENDIS	Diseño y planeación	-Reuniones informativas	Consulta
Asociación de padres de familia	Diseño y planeación	-Reuniones informativas	Consulta
Beneficiarios	Evaluación	Encuestas de opinión	Consulta

V. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS.

V.1. Objetivo General.

Contribuir a que al menos 2,300 niñas y niños de entre 2 a 5 años 11 meses de edad que habitan en la Alcaldía en Venustiano Carranza, inscritos en los 21 Centros de Desarrollo Infantil reciban alimentación y atención; generando una cultura de nutrición con los padres de familia y resaltando su importancia en los primeros cinco años de vida.

V.2. Objetivos Específicos.

- 1.- Brindar atención a niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía en Venustiano Carranza, a fin de contribuir al desempeño académico de los mismos.
- 2.- Difundir entre la población de la demarcación, el servicio, cuidado, educación y alimentación de los infantes inscritos.
- 3.- Que el cuidado de los infantes se desarrolle con profesionalismo a través de personal capacitado con las habilidades, aptitudes, actitudes adecuadas para la atención de menores de edad.
- 4.- Otorgar educación conforme a los criterios pedagógicos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, para la acreditación de la educación preescolar que reciben las y los niños que asisten a los CENDIS.

5.- Brindar la administración de alimentos de acuerdo al programa nutricional avalado por las instituciones del ramo en el ámbito local, federal e internacional.

VI. METAS FÍSICAS.

Otorgar ayuda de hasta 2,200 raciones alimenticias e hidratación en 19 Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS), hasta 100 raciones de hidratación en 2 más, a menores de 2 a 5 años 11 meses de edad inscritos, durante el periodo de **enero a diciembre**.

Se realizara la entrega de los PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, mismos que se preparan conforme al menú establecido, por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía de Venustiano Carranza, el cual será diseñado por un especialista en nutrición conforme a lo estándares establecidos por la autoridad educativa, la elaboración se realiza por parte del personal calificado en cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil.

VII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El presupuesto anual autorizado es de hasta \$ **16'000,000.00** (Dieciséis Millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020.

Se asignara para el periodo **enero- marzo 2020** una preinversión de hasta \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) y de hasta \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 m.n.) para el periodo **abril-diciembre 2020**.

VIII. TEMPORALIDAD.

La vigencia de la Acción Social "Alimentación y atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil" es de acuerdo a la suficiencia presupuestal tendrá vigencia de enero a diciembre de 2020, conforme al calendario escolar, de Lunes a Viernes, la distribución podrá verse afectada por cancelaciones, días considerados para juntas de Consejo Técnico, días de asueto, y/o causas de fuerza mayor, mismas que no podrán atribuirse a este ente administrativo.

IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO.

IX. 2. Requisitos de Acceso.

Las personas interesadas que pretendan inscribir a sus hijas o hijos deberán presentarse directamente en cualquiera de los 21 Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) adscritos a la Alcaldía en Venustiano Carranza que corresponda para solicitar su ficha de inscripción de acuerdo con los lugares disponibles, para la cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Entrega puntual y completa de la documentación que a continuación se señala, misma que deberá ser anexada a la solicitud de inscripción:

- * Acta de nacimiento de la o del menor, en original y copia.
- * Clave Única de Registro de Población (CURP de la o del menor) en original y copia.
- * Cartilla Nacional de vacunación actualizada de la o del menor, en la que se consigne que ha recibido todas las vacunas que, conforme a su edad correspondan (se devolverá el original una vez cotejada).
- * Identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor
- * Comprobante de domicilio actualizado (Último recibo de agua o predial o teléfono o constancia de residencia expedida por esta dependencia) así como números telefónicos del padre, madre o tutor del menor.
- * Cuatro fotografías recientes de la o del menor, tamaño infantil.
- * Cuatro fotografías recientes tamaño infantil de la(s) personas mayores de 18 años autorizadas por el padre, madre o tutor para recoger al menor.
- * Análisis de Laboratorio de la o del menor, cuya fecha de realización no tenga una antigüedad mayor a 15 días, que incluya resultados de Biometría Hemática, Examen General de Orina, Coproparasitoscópico en serie de tres, Exudado Faríngeo, Grupo Sanguíneo, Factor R.H.
- * Entrevista inicial con el padre, madre o tutor de la o del menor.
- * Firmar de conformidad con los lineamientos internos de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).
- * Se dará prioridad a los padres, madres o tutores residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza.
- * Se dará prioridad a las madres trabajadoras residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza.

El Personal Directivo de cada Plantel recibirá la documentación para integrar el expediente y recabará los datos necesarios.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión a la Acción Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Para la inscripción de las niñas y niños a los CENDIS ubicados en la demarcación, se deberán sujetar a las disposiciones vigentes, así mismo la madre, padre o tutor de la o del menor de edad podrá conocer los requisitos de ingreso y permanencia a través del personal de la J.U.D de Atención a Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía, segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-33, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

IX. 3. Procedimientos de Acceso.

El acceso de los padres, madres o tutores que deseen ocupar un lugar para sus menores en alguno de los Centros de Desarrollo Infantil será bajo la modalidad de demanda. Los solicitantes deberán de cubrir los requisitos señalados en los presentes lineamientos de operación.

Tal como se ha señalado los interesados deberán de presentar su documentación en los Centros de Desarrollo Infantil durante los días y horarios establecidos por las Directoras responsables en un horario de atención de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en los diferentes planteles educativos sin excepción alguna.

Si las solicitudes son mayores a los lugares disponibles en cada CENDI, las Directoras responsables de cada plantel tomarán como base para la selección, la integración del expediente de cada una de los solicitantes.

Además de ello, la JUD de Atención a Centros de Desarrollo Infantil elaborará una lista de espera con los nombres y conforme al orden de prelación de la fecha de inscripción, por lo que, en caso de actualizarse algún supuesto de baja, se procederá a convocar a la primera de la lista para la ocupación del lugar.

Una vez entregada la documentación necesaria los interesados podrán solicitar información a la Dirección de cada Centro de Desarrollo Infantil donde haya realizado su trámite, quien será responsable de dar seguimiento al mismo y notificar de manera personal al solicitante su inscripción al CENDI, de igual forma, notificar la negativa en caso de que no hayan cumplido con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

Una vez que los solicitantes son incorporados a la Acción Social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos.

Además, se informará que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos.

IX. 4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Las circunstancias bajo las cuales se procederá a la baja o suspensión son los siguientes:

Reglamento Interno de los CENDIS.

- 1.- Baja voluntaria o baja temporal de los menores inscritos.
- 2.- No cumplir con los lineamientos internos del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).
- 3.- Por 3 días de inasistencia, sin justificación alguna.
- 4.- Cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por los padres, madres o tutores sea apócrifa.
- 5.- Cuando el domicilio señalado como residencia por los padres madres o tutores no exista o no sea habitado por ellos.
- 6.- Por mal uso de las instalaciones.
- 7.- Por faltas de respeto graves, una agresión física o verbal a un directivo o personal del plantel.

Se notificará la causal de baja en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la J.U.D. de Atención a Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 11-24, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, mediante oficio.

IX. 5. Procedimientos de Instrumentación.

IX. 6. Operación.

Las personas interesadas deberán presentar su documentación en los CENDI'S durante los días y horarios establecidos por las directoras responsables en un horario de atención de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en los diferentes planteles educativos, sin excepción alguna.

a) Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de infantes inscritos de cada CENDI.

b) Los horarios de permanencia y atención a la comunidad de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S), serán determinados por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil perteneciente a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

c) La inscripción de los infantes, está sujeta a la disponibilidad de los lugares asignados en cada plantel, el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.

Los formatos derivados de la Acción Social "ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL" cuentan con nombre y firma de conocimiento de los beneficiarios señalando que "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Programa, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda del programa que podrán ser transmitidos a la CDHDF, SCG, ASCM, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de La Ciudad De México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 219, col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, y al correo electrónico oip_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela de la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los documentos y demás material realizados, derivados de la Acción Social "ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL" deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su reglamento, la leyenda que a letra dice:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Los formatos y trámites para la Acción Social "ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL" son gratuitos.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

X. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión de la misma a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer su existencia, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” que se dará a conocer a través de:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y la J.U.D. de Atención a Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio de la Alcaldía segundo piso, Teléfono 57-64-94-00 Ext. 1124, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.
- En la página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales de la Alcaldía.
- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- En los 21 Centros de Desarrollo Infantil.
- En el Sistema de Información del Desarrollo Social

XI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, conforme a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

XI. 1. Supervisión y Control.

El área responsable para ejecutar el control y supervisión de las acciones “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” será la JUD de Atención a Centros de Desarrollo Infantil.

- 1.- Padrón mensual de beneficiados.

La Alcaldía en Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social será la responsable de la Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

- 1.- Responsables de la operación y seguimiento es la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Centros de Desarrollo Infantil perteneciente a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.
- 2.- Para la integración de los informes la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil se auxiliará de las Directoras Responsables de cada plantel educativo que validaran las actividades realizadas.
- 3.- El responsable de la evaluación del Programa Social será la Subdirección de Planeación y evaluación perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico que estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos de la Acción Social.

XII. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establece en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas de la Contraloría Interna en Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social, no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias o podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la Acción Social o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Adicionalmente, la ciudadanía podrá denunciar cualquier delito electoral a través de la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

XII. 1. Mecanismos de Exigibilidad.

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la J.U.D. de Atención a Centros de Desarrollo Infantil ubicada en avenida Francisco del Paso y Troncoso No 219, col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57-64-90-00 ext. 11-24, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

En la página web d <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>.

Esta Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en los presentes Lineamientos, primordialmente residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza y que puedan solicitar su incorporación.

1.- La inscripción de los infantes, está sujeta a la disponibilidad de los lugares asignados en cada plantel, el número de bajas que se registren en cada periodo y la lista de espera correspondiente.

2.-Una vez dado de alta, los beneficiarios deberán firmar los Lineamientos Internos de los Centros de Desarrollo Infantil en el cual se establecen sus derechos y compromisos que adquiere.

3.-En caso de incumplimiento de los Lineamientos Internos de los Centros de Desarrollo Infantil los beneficiarios podrán emitir su queja en la JUD de Atención a Centros de Desarrollo Infantil.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la Acción Social por restricción presupuestal o lugares disponibles en cada CENDIS, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” será publicado en los medios de difusión como lo son: La Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Página de internet oficial de la Alcaldía en Venustiano Carranza (www.vcarranza.cdmx.gob.mx).

XII. 2. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN.

Las áreas responsables de la información de la Acción Social “ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN PARA LA INFANCIA INSCRITA EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL” responderán a las peticiones que sea solicite la Secretaría de la Contraloría General y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

XIII. MECANISMOS DE EVALUACION Y MONITOREO.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación del Desarrollo Estratégica, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información del programa y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a que, las niñas y niños inscritos en los Centros de Atención Infantil de la Alcaldía de Venustiano Carranza,	Porcentaje de las niñas y niños inscritos en los Centros de Atención Infantil de la Alcaldía Venustiano	(Total de niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía de Venustiano Carranza que	Persona	Anual	95%	Padrón de beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial y en el portal de Transparencia

	tengan una alimentación balanceada y completa a través de la entrega de raciones alimenticias basadas en los criterios de calidad aprobados por la autoridad educativa, en apoyo a las madres de familia trabajadoras	Carranza beneficiados por la Acción Social	reciben alimentación) / (Total de niñas y niños que solicitaron su inscripción a los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía de Venustiano Carranza) *100				
Componentes	Raciones alimenticias entregadas	Porcentaje de raciones alimenticias proporcionadas en relación al total de raciones alimenticias programadas.	(Número de raciones proporcionadas / Total de raciones programadas)* 100	Raciones	Anual	100%	Informe anual de Facturación del Proveedor y Programación total anual

Transitorios

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

(Firma)

**MTRO. MARCO POLO CARBALLO CALVA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**